

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

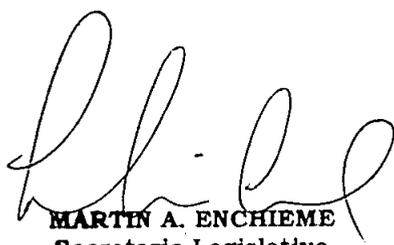
**RESUELVE.**

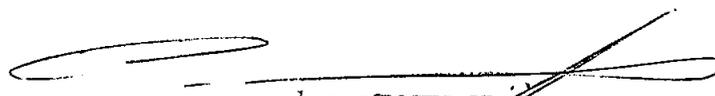
**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución L.P. N° 018/08, que forma parte integrante de la presente como Anexo.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2008.**

**RESOLUCIÓN N° 003 /08.-**

  
**MARTÍN A. ENCHIEME**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Carlos D. BÄSSANETTI**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 01 FEB. 2008

VISTO la Resolución de Cámara N° 154/07; Y

CONSIDERANDO

Que la resolución del Visto fija el Presupuesto del Poder Legislativo para el Ejercicio 2008, que integrará el Presupuesto General (conf. Art. 105, inc. 2, Const. Prov.).

Que la misma fue comunicada al Poder Ejecutivo, mediante Nota N° 259/07 L: Presidencia.

Que la Resolución citada dispone en su Artículo 13 que, en orden a sus previsiones concernientes a la organización administrativa, tendrá vigencia a partir de la asunción de las autoridades provinciales electas. Esto es: que su aplicación rige desde el 17 de Diciembre de 2007.

Que, en consecuencia, resulta necesario que los recursos y gastos del ejercicio 2008 se registren en los sistemas contables administrativos, para posibilitar el desarrollo normal de las tareas habituales de este Poder del Estado, según la organización vigente para el corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PONER en vigencia el Presupuesto de la Cámara Legislativa aprobado por Resolución del Cuerpo N° 154/07 para el Ejercicio 2008, a fin de regularizar la ejecución presupuestaria consecuente, según lo establecido en el Artículo 13 de la resolución citada.

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR la presente a consideración de la Cámara, para su ratificación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN L.P. N° 018

LILIANA GRACIELA LICCIARDI

Jefa Div. Mesa de Entradas

Secretaría Legislativa  
Poder Legislativo

RODRIGUEZ  
Secretario Administrativo  
Poder Legislativo

CARLOS DOMINGO BASSANETTI  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo

ES/COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Hielos Continentales son y serán Argentinos